

Modificación del Calendario Laboral del Centro de trabajo de Escuelas Pías con motivo de la entrada en vigor de la nueva Jornada de Trabajo (Ley 2/2012).

Siendo de aplicación obligada el aumento de la jornada de trabajo, desde la implantación de la nueva jornada de trabajo en día 6 de agosto y hasta el 31 de diciembre, todos los días hábiles, con excepción de los días 24 y 31 de diciembre que serán inhábiles por la distribución de la jornada de trabajo, se pasará a trabajar en los siguientes horarios:

- Los empleados y empleadas que venían trabajando jornadas diarias de 7 horas 15 minutos pasarán a trabajar 7 horas y 45 minutos de la siguiente forma:

Jornada de mañana: Entrada flexible desde las 07:30 a las 08:00
Salida flexible desde las 15:15 a las 15:45

Jornada de tarde: Entrada flexible desde las 14:00 a las 14:15
Salida flexible desde las 21:45 a las 22:00

- El personal adscrito al Centro Principal de Control continuará prestando sus servicios en turnos rotativos de 8 horas de duración, con inicio a las 07:00 horas, debiendo trabajar, antes del 31 de diciembre del presente año, un total de 6 jornadas más de las que tuviese planificadas.

CENTRO DE TRABAJO DE ESCUELAS PIAS

CALENDARIO LABORAL 2.012

En desarrollo de la jornada anual de 1575 horas, con independencia de las fiestas nacionales y locales señaladas a continuación, se consideran inhábiles los días 5 de enero, 27 de abril, 24 y 31 de diciembre.

A. Fiestas Nacionales:

2 de enero	Año Nuevo.
6 de enero	Epifanía del Señor.
28 de febrero	Día de Andalucía.
5 de abril	Jueves Santo.
6 de abril	Viernes Santo.
1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
15 de agosto	Asunción de la Virgen.
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Día de Todos los Santos.
6 de diciembre	Día de la Constitución.
25 de diciembre	Natividad del Señor.

B. Fiestas Locales:

30 de mayo	San Fernando
7 de junio	Corpus Christi

1º) Todo el personal con jornada diaria de siete horas y cuarto dispondrá durante el año de 4 días, 5 horas y 30 minutos de descanso adicional que será disfrutado, de acuerdo con las necesidades del servicio, previa autorización expresa de la Dirección de la Empresa.

2º) Los empleados en horario de mañana de 7:45 a 15:00, siete horas y cuarto de presencia obligada, tendrá una flexibilidad en la entrada desde las 7:30 a 8:00 horas y en la salida la flexibilidad correspondiente desde las 14:45 a las 15:15 horas.

Los empleados en horario de tarde de 14:00 horas a 21:15 horas, siete horas y cuarto de presencia obligada, tendrán una flexibilidad en la entrada desde las 14:00 horas hasta las 14:15 y en la salida desde las 21:15 horas a las 21:30 horas.

3º) El personal adscrito al Centro Principal de Control, prestará sus servicios en el régimen de turnos rotativos, actualmente vigente de 8:00 horas, siendo el primero de ellos de 7:00 a 15:00 horas, durante todos los días del año.